



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM002685

FOLIO TRÁMITE: 74,103

NOMBRE: MANZON PEREZ ROGELIO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: GLENDALE  
GIRO: VARIOS CAÑAS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

20-junio-2017

EXTERIOR: ESQ INTERIOR: GLEN

IMPORTE: \$1,098.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	07:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	07:00:08 p
MARTES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	07:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	07:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	07:00:08 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:08 a	A:	07:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:08 a	A:	07:00:08 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43I-D

AVTORIZÓ

D.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

MANZON PEREZ ROGELIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.